

**Consejo de Seguridad**

Distr. general
5 de septiembre de 2001
Español
Original: inglés

Carta de fecha 4 de septiembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait

Tengo el honor de adjuntarle, en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1330 (2000) del Consejo de Seguridad, un informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait sobre la aplicación del programa “petróleo por alimentos” (véase el anexo).

El informe fue aprobado por el Comité el 31 de agosto de 2001.

(Firmado) Ole Peter **Kolby**
Presidente
Comité del Consejo de Seguridad establecido
en virtud de la resolución 661 (1990) relativa
a la situación entre el Iraq y Kuwait

Anexo

Informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait sobre la aplicación de las disposiciones de los párrafos 1, 2, 6, 8, 9 y 10 de la resolución 986 (1995)

I. Introducción

1. Este informe se presenta al Consejo de Seguridad de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1330 (2000), en la que el Consejo pidió al Comité que, en estrecha coordinación con el Secretario General, le informara, después de que entrara en vigor el párrafo 1 de la citada resolución y antes de que finalizara el período de 180 días, de la aplicación de las disposiciones de los párrafos 1, 2, 6, 8, 9 y 10 de la resolución 986 (1995). En virtud del párrafo 1 de la resolución 1330 (2000), el Consejo decidió que las disposiciones de la resolución 986 (1995), excepto las que figuran en los párrafos 4, 11 y 12, y con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1284 (1999), seguirían en vigor durante un nuevo período de 180 días contados a partir del 6 de diciembre de 2000, a las 00.01 horas, hora de Nueva York. En la resolución 1352 (2001), aprobada el 1º de junio de 2001, el Consejo de Seguridad decidió prorrogar las disposiciones de la resolución 1330 (2000) hasta el 3 de julio de 2001.

2. El presente informe, decimosexto de la serie, abarca las principales actividades del Comité relativas a la aplicación de las disposiciones mencionadas durante la etapa IX del programa “petróleo por alimentos” desde el 6 de diciembre de 2000 hasta el 3 de julio de 2001, fecha de expiración del período de prórroga.

II. Venta de petróleo y productos derivados del petróleo

3. Desde que se inició la etapa IX hasta el 3 de julio de 2001 las exportaciones de petróleo del Iraq se dividen claramente en tres períodos: en el primer período, el nivel de exportaciones fue bajo debido, en parte, al descenso de los precios de mercado, pero de manera especial al menor índice de exportación de petróleo iraquí; en el segundo período, los niveles de exportación volvieron a la normalidad. Se han perdido unos 100 millones de barriles de petróleo crudo exportados valorados en unos 2.500 millones de dólares EE.UU. como consecuencia del carácter irregular de las exportaciones en el primer período. Durante el tercer período, el Iraq suspendió las exportaciones durante un mes aproximadamente tras la aprobación de la resolución 1352 (2001). Durante este período el Iraq podría haber generado unos 1.300 millones de dólares en ingresos por petróleo.

4. Los supervisores del petróleo continuaron asesorando al Comité en lo concerniente a los mecanismos de fijación de precios del petróleo, la aprobación y modificación de los contratos, la gestión del objetivo en materia de ingresos y otras cuestiones pertinentes relativas a las exportaciones y a las actividades de supervisión, conforme a lo dispuesto en las resoluciones 986 (1995), 1175 (1998), 1242 (1999) y 1330 (2000). A este respecto, los supervisores del petróleo presentaron al Comité un informe amplio sobre el perfeccionamiento de la estructura contractual para las exportaciones de petróleo crudo iraquí.

5. Durante la etapa IX actual, los supervisores del petróleo han detectado dos irregularidades en las operaciones de exportación de petróleo crudo y han informado de ellas al Comité. En ambos casos se produjo una posible pérdida de ingresos en la cuenta para el Iraq de las Naciones Unidas debido a que no se respetó el destino autorizado para la descarga. Con el fin de reducir las posibilidades de que se produzcan desvíos semejantes en el futuro, los supervisores iniciaron la emisión de una notificación a los capitanes de buques en los que les informan del destino autorizado para las exportaciones. El citado procedimiento comenzó el 1º de abril de 2001.

6. Hasta el 3 de julio de 2001, el Comité, por recomendación de los supervisores del petróleo, había aprobado 177 contratos con compradores de 45 países. La cantidad total de petróleo aprobada para la exportación en virtud de esos contratos fue de aproximadamente 578 millones de barriles por un valor estimado de 13.200 millones de euros. No obstante, el volumen contratado rebasaba con creces el volumen real de las exportaciones correspondiente a la etapa IX, que era de 292 millones de barriles, y el monto total de los ingresos generados en la etapa IX es de 6.668 millones de euros, o 5.675 millones de dólares (incluidos los derechos de oleoductos, a los precios y al tipo de cambio corrientes). Los ingresos obtenidos son inferiores en 4.000 millones de dólares a los correspondientes a la etapa VIII, por los motivos enumerados en el párrafo 3 *supra*. En todos los contratos presentados se aplicaron los mecanismos de fijación de precios aprobados por el Comité, por recomendación de los supervisores.

7. Hasta el 3 de julio de 2001, se habían realizado 188 envíos, por un total de 292,0 millones de barriles y por un valor de 6.668 millones de euros (5.675 millones de dólares, al tipo de cambio corriente). Las cartas de crédito emitidas para cada uno de los envíos fueron examinadas y confirmadas por los supervisores de conformidad con las condiciones de los contratos aprobados. Aproximadamente el 35% de los envíos partieron de Ceyhan (Turquía).

8. Los supervisores han colaborado con los agentes de inspección independientes (Saybolt Nederland BV) para velar por la supervisión efectiva de las instalaciones de petróleo pertinentes, así como de los envíos. A este respecto se ha contado con la plena colaboración de las autoridades iraquíes.

9. De conformidad con el párrafo 2 de los procedimientos del Comité (S/1996/636), se ha autorizado a 871 compradores nacionales de petróleo de 81 países para que se comuniquen directamente con los supervisores.

10. De conformidad con el párrafo 14 de los procedimientos del Comité, los supervisores han seguido informando semanalmente sobre los contratos examinados relativos a la venta de petróleo procedente del Iraq, con indicación de la cantidad y el valor aproximado acumulativos del petróleo cuya exportación se ha autorizado. Hasta el 3 de julio de 2001 se han presentado al Comité 238 informes.

III. Envío de suministros humanitarios al Iraq

11. Al igual que en etapas anteriores, en la etapa IX el Comité continuó atribuyendo alta prioridad a la tramitación de los contratos para el envío de suministros humanitarios al Iraq.

12. Al 30 de junio de 2001, la Secretaría había recibido 2.650 solicitudes para la exportación de suministros humanitarios al Iraq correspondientes a la etapa VIII. De

esas solicitudes, se consideró que 65 eran incompletas o que no reunían las condiciones requeridas; 55 se han cancelado; 22 se están tramitando todavía; 79 fueron declaradas nulas; 864 fueron notificadas por la Secretaría y 1.565 se han distribuido a los miembros del Comité para que se pronuncien al respecto. De las solicitudes enviadas al Comité, 1.257, por un valor aproximado de 3.200 millones de dólares, se han aprobado; 9 están aún pendientes de aprobación con arreglo al procedimiento de “no objeción” y 299, por un valor total de 1.310 millones de dólares, han quedado en suspenso. Desde el inicio de la etapa IX y hasta el 30 de junio de 2001, la Secretaría recibió 1.103 solicitudes para la exportación de suministros humanitarios al Iraq. De éstas, 4 fueron declaradas nulas, se consideró que 91 eran incompletas o que no reunían las condiciones requeridas, 587 fueron notificadas por la Secretaría, 247 se distribuyeron a los miembros del Comité para que se pronunciaran al respecto y 174 se están tramitando todavía. De las solicitudes remitidas al Comité para su consideración, 172, por un valor aproximado de 522 millones de dólares, se han aprobado; 28 están aún pendientes de aprobación con arreglo al procedimiento de “no objeción” y 47, por un valor total de 230,6 millones de dólares, han quedado en suspenso. Durante el período que se examina, 892 contratos de suministros humanitarios, por un valor de 2.046.118.433 dólares, dejaron de estar en suspenso. Esas cifras corresponden a todas las solicitudes (de todas las etapas) que dejaron de estar en suspenso durante el período en examen. Desde el inicio del programa hasta el 30 de junio de 2001, se han aprobado 8.303 solicitudes por un valor total de 17.129.389.149 dólares. Al 30 de junio de 2001 todavía estaban en suspenso 889 solicitudes por un valor total de 2.892.954.492 dólares.

13. De conformidad con el párrafo 11 de la resolución 1330 (2000) del Consejo de Seguridad, el Comité ha aprobado varias listas ampliadas de artículos para fines humanitarios presentadas de conformidad con el párrafo 17 de la resolución 1284 (1999) y con el párrafo 8 de la resolución 1302 (2000). Las listas de artículos adicionales para enseñanza, abastecimiento de agua y saneamiento y manipulación de alimentos se aprobaron el 12 de febrero de 2001. Las listas de artículos adicionales para la agricultura y para el sector de la salud se aprobaron el 23 y 27 de febrero de 2001 respectivamente. De conformidad con el párrafo 10 de la resolución 1330 (2000) del Consejo de Seguridad, el 27 de febrero de 2001 el Comité aprobó la lista de artículos básicos o corrientes para el sector de la vivienda. La lista de artículos para el sector de la electricidad correspondiente a la etapa IX también fue aprobada por el Comité el 24 de mayo de 2001. De conformidad con las resoluciones mencionadas, el suministro de los artículos que figuran en las listas aprobadas no se someterá a la aprobación del Comité, salvo los artículos sujetos a las disposiciones de la resolución 1051 (1996), de los que se dará cuenta al Secretario General y que se financiarán con arreglo a las disposiciones de los apartados a) y b) del párrafo 8 de la resolución 986 (1995). Durante la etapa IX se notificaron 330 contratos por un valor total de 1.270 millones de dólares.

14. La empresa de inspección independiente de las Naciones Unidas (Cotecna) ha continuado autenticando la llegada de suministros en los cuatro puntos de entrada del Iraq (Al-Walid, Trebil, Umm Qasr y Zajo) conforme a los procedimientos establecidos. Como en las etapas anteriores, las autoridades iraquíes han cooperado plenamente con los agentes independientes en su labor. Desde el inicio del programa hasta el 30 de junio de 2001 se confirmó la llegada al Iraq de 7.400 envíos de suministros humanitarios en remesas completas o parciales correspondientes a etapas anteriores para la cuenta del 59%, por un valor de 12.500 millones de dólares.

15. De conformidad con las recomendaciones que figuraban en las cartas dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General de fechas 22 de octubre de 1999 (S/1999/1086) y 3 de octubre de 2000 (S/2000/950), los miembros del Comité han seguido examinando regularmente los contratos de suministros humanitarios que han quedado en suspenso en el período que se examina. En esas ocasiones, los miembros recibieron información de representantes de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas que realizan tareas en el Iraq y de la Oficina del Programa para el Iraq.

IV. Cuestiones relativas al suministro al Iraq de piezas de repuesto y equipo para la industria del petróleo

16. El Comité se ha esforzado en todo momento por agilizar la aprobación de las solicitudes relativas a piezas de repuesto y equipo para la industria petrolera. De conformidad con el párrafo 18 de la resolución 1284 (1999), el Consejo de Seguridad pidió al grupo de expertos nombrado por el Comité que aprobara los contratos relativos al suministro de piezas de repuesto y equipo mencionados en el párrafo 1 de la resolución 1175 (1998). El 1° de diciembre de 2000 el Comité aprobó y modificó una lista de piezas de repuesto y equipo para la industria petrolera iraquí, organizada por proyectos, correspondiente a la etapa VIII. El 21 de febrero de 2001 el Comité recibió una nueva lista de piezas de repuesto y equipo para la industria petrolera iraquí, organizada por proyectos correspondiente a la etapa IX. El 25 de mayo de 2000 se aprobó la lista en su versión enmendada.

17. Durante el período que abarca el presente informe, (etapa IX) y hasta el 30 de junio de 2001, la Secretaría recibió 87 solicitudes relacionadas con la industria petrolera, de las cuales se consideró que 1 era nula, 5 incompletas o que no reunían las condiciones requeridas, 8 fueron notificadas por la Secretaría, 9 se remitieron a los miembros del Comité para su examen y 64 todavía están en tramitación. De las solicitudes que se remitieron al Comité, ha sido aprobada una, por un valor total de 3.580 millones de dólares; 3 están aún pendientes de aprobación con arreglo al procedimiento de “no objeción” y 5, por un valor total de 2.840.000 dólares, han quedado en suspenso.

18. Desde el comienzo del proceso hasta el 30 de junio de 2001, el total de recursos que se habían destinado a sufragar las piezas de repuesto y el equipo para la industria petrolera era de 3.000 millones de dólares. El número de solicitudes de piezas de repuesto y equipo para la industria petrolera del Iraq que recibió el Comité con arreglo a las resoluciones anteriores ascendió a un total de 3.871, y su valor era de 2.600 millones de dólares. De esas solicitudes 93 se consideraron incompletas o que no reunían las condiciones requeridas y 30 se anularon; 3.086 se han remitido a los miembros del Comité para que las examinen; 137 han sido declaradas nulas o se han cancelado, 1 se ha bloqueado y 180 todavía están en tramitación; la Oficina del Programa para el Iraq ha aprobado 345 en total. De las 3.086 solicitudes remitidas, se han aprobado 2.643 por un valor total de 1.450 millones de dólares; se han puesto en suspenso 434 solicitudes, cuyo valor es de 430.859.976 dólares y hay 9 pendientes de aprobación con arreglo al procedimiento de “no objeción”. Al 30 de junio de 2001, en el marco de contratos, se habían efectuado envíos parciales o completos de piezas de repuesto y de equipo para la industria petrolera del Iraq por un valor aproximado de 792 millones de dólares. Durante el período correspondiente al informe, se levantó la suspensión de 285 contratos por un valor total de 179.796.527 dólares.

Esas cifras se refieren a todas las solicitudes (de todas las etapas) respecto de las cuales se levantó la suspensión durante el período de que se informa.

19. Los miembros del Comité han examinado los contratos relativos a piezas de repuesto y equipo que se habían suspendido y seguirán haciéndolo siempre que sea necesario en el futuro, conforme a lo previsto en las cartas sobre el particular que dirigió el Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad (S/1999/1086 y S/2000/950).

V. Otras actividades

20. El Comité celebró 12 reuniones oficiales y consultas oficiosas frecuentes con expertos durante el período de que se informa, para debatir cuestiones diversas relacionadas con la aplicación del programa “petróleo por alimentos”.

21. El Comité ha iniciado una serie de reuniones oficiosas sobre actividades sectoriales con carácter mensual, en las que intervendrán los organismos y programas de las Naciones Unidas pertinentes, y en los que también se mantendrán debates sobre las suspensiones que afectan a cada sector. La primera reunión tuvo lugar el 3 de abril de 2001, y en ella el Comité recibió información del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) sobre la situación de la vivienda en el Iraq. El 4 de mayo de 2001, los miembros del Comité asistieron a una reunión informativa de representantes de la OIT sobre la actual situación del sector de las telecomunicaciones en el Iraq.

22. El 1° de febrero de 2001 los miembros del Comité asistieron a una reunión informativa de la Secretaría sobre los mecanismos de pago y la protección comercial en el marco de la cuenta ESB (53%). Los debates sobre esas cuestiones todavía no han permitido llegar a una conclusión.

23. El 19 de marzo de 2001, el Comité recibió información de la Secretaría sobre la diversificación de los servicios bancarios para la cuenta de las Naciones Unidas en el Iraq. Se confirmó que se había abierto una cuenta en euros en BNP Paribas.

24. La Secretaría señaló a la atención del Comité las demoras del Iraq en la expedición de visados al personal de las Naciones Unidas para entrar en el país. Mediante una gestión y una carta escrita posteriormente al Gobierno del Iraq, el Comité reiteró las disposiciones pertinentes del memorando de entendimiento e instó al Iraq a que cumpliera con sus obligaciones y resolviera esa cuestión con celeridad. Durante el período de que se informa no se produjo ningún cambio en la posición del Iraq.

25. Todavía se están manteniendo debates sobre la sobretasa ilícita impuesta al petróleo, las comisiones percibidas respecto de los artículos humanitarios y las tasas portuarias.

26. El Comité, por conducto de los supervisores del petróleo, envió una carta a la empresa Glencore International AG, a raíz de haberse detectado irregularidades en sus importaciones de petróleo procedentes del Iraq. El Comité advirtió a la empresa que se examinarían minuciosamente sus contratos y que toda irregularidad se señalaría de inmediato a la atención del Comité. En el ínterin, el Comité pidió a las autoridades suizas que realizaran una investigación sobre las actividades de esa empresa y le facilitaran los resultados obtenidos.

VI. Conclusiones

27. El Comité seguirá trabajando estrechamente con la Oficina del Programa para el Iraq y con todas las partes interesadas a fin de garantizar que se apliquen efectivamente las disposiciones de los párrafos 1, 2, 6, 8, 9 y 10 de la resolución 986 (1995). Como ya ha hecho en anteriores ocasiones, el Comité da las gracias a todas las partes interesadas por su cooperación y aportación en este ámbito.
